

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Lunes 20 de julio

Núm. 82

S
U
M
A
R
I
O

	<i>PAG.</i>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ABIÓN	
Modificación de créditos	1210
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Tasa de agua y basura	1210
ALMAZÁN	
Licencia ambiental	1210
ARANCÓN	
Obra 38 PD 2020	1211
Plan económico-financiero	1211
ARCOS DE JALÓN	
Presupuesto 2020	1211
CABREJAS DEL PINAR	
Ordenanza general de subvenciones	1213
CAÑAMAQUE	
Modificación de crédito	1214
CARABANTES	
Presupuesto 2020	1215
FUENTELMONGE	
Modificación de créditos	1215
RECUERDA	
Obra 186 PD 2020	1216
VALDEMALUQUE	
Tasa de agua, basura y alcantarillado	1216

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ABIÓN**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3, en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/20, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto de la Corporación.

Créditos extraordinarios aprobados, resumidos por capítulos:

<u>Capítulos</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
6	Inversiones en terrenos	9.000,00

El total del importe anterior queda financiado con bajas en los siguientes capítulos:

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
6	Inversiones reales	9.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gómara, 10 de julio de 2020.– La Alcaldesa, María del Mar García Borobio. 1331

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

D^a. María Angeles Andrés Cayuela, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez, en virtud de resolución de fecha 13 de julio de 2020, ha acordado aprobar provisionalmente el padrón tasa agua y basura segundo semestre ejercicio 2.019 y primer semestre ejercicio 2020 de este municipio.

Durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas podrán examinar dicho Padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Aldehuela de Periañez, 13 de julio de 2020.– La Alcaldesa, M^a Angeles Andrés Cayuela. 1341

ALMAZÁN

Providencia de Alcaldía de fecha 17 de junio del 2020, que inicia expediente de concesión de licencia ambiental urbanística.

Habiéndose presentado solicitud de licencia ambiental por:

Interesado: Noelia Lafuente Carazo. 72883745B

Para la realización de la siguiente actividad:

Tipo de actividad: Clasificada/Con incidencia ambiental:



Descripción de la Actividad: Taller de Manufacturación de Armazones de coronas funerarias. Que se va a llevar a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral: 8811404WL3981S0005XW.

Localización: C/ Encinas nº 3 Naves 4-5. Pol. Industrial "La Dehesa".

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor: Alfredo Gazo Martínez.

Colegio oficial: Ingeniero Técnico Industrial.

Fecha: 07/05/2020.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almazan.sedelectronica.es>).

Almazán, 10 de julio de 2020.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez.

1333

ARANCÓN

El Ayuntamiento Pleno de Arancón, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2020, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra “ Construcción centro social en Nieva “, obra nº 38 del Plan Diputación para 2020, redactado por el Arquitecto D. Bernardo del Pino Mateo, con un presupuesto de 40.000,00 €.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas que estén interesadas podrán examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Arancón, 9 de julio de 2020.– El Alcalde, Gregorio García Martín.

1323

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de fecha 9 de julio de 2020, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Arancón, 9 de julio de 2020.– El Alcalde, Gregorio García Martín.

1324

ARCOS DE JALÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales, y legislación concordante, atendiendo a que la Corporación, en sesión plenaria del día 28 de mayo de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 66, del día 10 de junio de 2020, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General, desglosado en los siguientes Anexos:

Anexo I. Clasificación económica del estado de Ingresos y de Gastos.

Anexo II. Relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Corporación, así como las respectivas Plantillas de dichas relaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para 2017, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al hábil a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y GASTOS**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos674.000	Gastos de personal543.784
Impuestos indirectos47.000	Gastos en bienes corrientes y servicios721.300
Tasas y otros ingresos467.000	Gastos financieros1.300
Transferencias corrientes415.544	Transferencias corrientes126.225
Ingresos patrimoniales26.500	
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital118.920	Inversiones reales356.355
TOTAL INGRESOS1.748.964	TOTAL GASTOS1.748.964

ANEXO II**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS PLANTILLAS**

<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>GR</i>	<i>TP</i>	<i>CD</i>	<i>NAT</i>	<i>FP</i>	<i>ESC</i>	<i>Observ.</i>
ADMINISTRACIÓN GENERAL								
AG01	Secretaria-Interventor	A1	S	26	FUN	C	HE	
AG02	Técnico municipal	A1	N	25	FUN	C	AA	
AG03	Auxiliar	C2	N	15	FUN	C	AA	1
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL								
AD01	Asesor urbanístico	2	N	15	LAB	C	AA	7
OBRAS Y SERVICIOS								
SM01	Oficial 2ª	8	N	15	LAB	C	AA	3
SM02	Oficial 1ª	8	N	15	LAB	C	AA	3
SM03	Alguacil	6	N	15	LAB	C	AA	2
SM04	Operario	6	N	15	LAB	C	AA	3
SM05	Peón	10	N	15	LAB	C	AA	3
SM06	Peón	10	N	15	LAB	C	AA	3



SM07	Peón	10	N	15	LAB	C	AA	3
SM08	Limpiador	10	N	15	LAB	C	AA	3
SM09	Limpiador	10	N	15	LAB	C	AA	7
CULTURAL								
CU01	Encargada	5	N	15	LAB	C	AA	3
CU02	Conserje limpiador	6	N	15	LAB	C	AA	3
CU03	Monitoria	5	N	15	LAB	C	AA	7
EDUCACIÓN								
ED01	Directora	2	N	15	LAB	C	AA	5
ED02	Técnico	2	N	15	LAB	C	AA	5
ED03	Técnico	2	N	15	LAB	C	AA	5
ED04	Técnico	2	N	15	LAB	C	AA	6
DEPORTES								
DE01	Monitor	5	N	15	LAB	C	AA	3
DE02	Socorrista	2	N	15	LAB	C	AA	4
DE03	Socorrista	2	N	15	LAB	C	AA	4

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, CÓDIGOS Y CLAVES:

CÓDIGO: Individualiza cada puesto de trabajo mediante referencias por las iniciales del Área o Servicio al que está adscrito y una numeración que se asigna al mismo. El número de código es único para cada puesto.

DENOMINACIÓN: Es el nombre que tiene el puesto de trabajo independientemente de cuál sea el contenido del mismo, puede haber puestos con igual denominación pero con contenidos no coincidentes.

GR: Grupo y subgrupo de titulación (Funcionarios: A1, A2, C1, C2; AP: Agrupaciones Profesionales; Laborales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11).

TP: Tipo de Puesto, si se trata de un puesto singularizado (S) o no singularizado (N) según sus características.

CD: Complemento de Destino, expresa el nivel del complemento de destino asignado al puesto en una escala de 1 a 30, la cuantía de cada nivel a efectos retributivos está determinada para cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado al fijar las retribuciones de los funcionarios públicos. Puesto con igual denominación pueden tener distinto nivel de CD si su contenido no es el mismo.

NAT: Naturaleza del puesto de trabajo, expresa si debe ser desempeñado por personal funcionario (FU) o por personal sujeto al régimen laboral (LA).

FP: Forma de Provisión del puesto (LD: libre designación; C: concurso; CE: concurso específico; I: indistinto).

ESC: Escala (HE: Habilitación Estatal; AA: Ayuntamiento de Arcos de Jalón; AG: Administración General; AE: Administración Especial).

OBSERVACIONES:

- (1) Titular en Comisión de Servicios en la Junta de Castilla y León, desempeñado por interino.
- (2) Laboral fijo jornada completa.
- (3) Laboral temporal jornada completa.
- (4) Laboral temporal jornada completa. Puesto discontinuo
- (5) Laboral temporal 75% de la jornada. Puesto discontinuo
- (6) Laboral temporal 50% de jornada. Puesto discontinuo
- (7) Laboral temporal 50% de jornada.

Arcos de Jalón, 9 de julio de 2020.– El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina. 1325

CABREJAS DEL PINAR

Aprobada inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de mayo de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anun-



cios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (<http://www.cabrejasdelpinar.es/>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Cabrejas del Pinar, 8 de julio de 2020.– El Alcalde, Fidero Soria García. 1328

CAÑAMAQUE

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Cañamaque por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 9/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a baja de otras partidas

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 5 de junio, sobre crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de otras partidas como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	636	Compra equipos informáticos	0	695,19	695,19
342	635	Mobiliario deportivo	0	1.210,97	1.210,97
TOTAL			0	1.906,16	1.906,16

Esta modificación se financia con cargo a baja en otras partidas en los siguientes términos:

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	22799	Trabajos realizados por otras empresas	4.000	-1.906,16	2.093,84
TOTAL			4.000	-1.906,16	2.093,84

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cañamaque, 9 de julio de 2020.– El Alcalde, Jesús Jiménez Ruiz. 1334



CARABANTES

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Carabantes para el año 2020, comprensivo del Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos10.600	Gastos de personal3.600
Impuestos indirectos1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios10.950
Tasas y otros ingresos8.800	Gastos financieros50
Transferencias corrientes10.900	Transferencias corrientes3.300
Ingresos patrimoniales8.700	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS40.000	Inversiones reales22.100
	TOTAL GASTOS40.000

a) *Funcionario interino*

1. Secretaría-Interventora interina en Agrupación con Cihuela y Deza: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Carabantes, 9 de julio de 2020.– La Alcaldesa, María Pilar Gil Tejedor.

1329

FUENTELMONGE

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentemonge por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Crédito</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econó.</i>		<i>iniciales</i>	<i>extraordinario</i>	<i> finales</i>
334 480	DONATIVOS	0 €	2.000 €	2.000 €
	TOTAL	0 €	2.000 €	2.000 €

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:



<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Modificaciones</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econó.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
920 22799	Otros suministros	9.000 €	-2.000 €	7.000 €
	TOTAL	9.000 €	-2.000 €	7.000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentelmonge, 9 de julio de 2020.– El Alcalde, (Ilegible).

1327

RECUERDA

Aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de julio de 2020, el Proyecto Técnico de la Obra nº 186 pd 2020: pavimentación calles en Recuerda, redactado por el Arquitecto D. Julián Gallardo Verde.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Recuerda, 9 de julio de 2020.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo.

1326

VALDEMALUQUE

Aprobados inicialmente los Padrones tasas municipales por los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado ejercicio 2020, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Valdemaluque, 9 de julio de 2020.– El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño.

1321